

BUIN,

11 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 663 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Exento N° 2612 de Octubre de 2011, Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas de la Comuna de Buin; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 2.546**, de fecha 07 de marzo de 2022, ingresada por David Ávila Villalobos, en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización para instalar feria persa los días sábados y domingos en Avda. Nuevo Buin, desde las 15:00 a las 23:00 horas.

2.- El Correo Electrónico, de fecha 08 de marzo de 2022, a través del cual el Sr. Alcalde adjunta los requisitos de Persa Nuevo Buin, los cuales han sido enviados por don David Ávila.

3.- Que, por medio de la Carta, ingresada con fecha 10 de marzo de 2022 el Sr. Ávila complementa la información para autorización de feria persa en sector Avda. Nuevo Buin.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar Feria Persa Nuevo Buin, de acuerdo a todos los antecedentes presentados por don David Ávila Villalobos.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la instalación de **Feria Persa** en Avda. Nuevo Buin Pte. y Pasaje Cuarto, los días **sábados, domingos, festivos y víspera de Navidad**, desde las 15:00 a las 23:00 horas; de acuerdo a lo requerido por David Ávila Villalobos.

2.- La feria contará con un **total de 100 puestos**.

3.- Los locatarios deberán velar por la limpieza e higiene del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada por los mismos puestos, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior desecho.

4.- Déjese estipulado que el protocolo sanitario a seguir durante la realización de la Feria Libre, consiste en el uso permanente de mascarilla facial, distanciamiento social y uso de alcohol gel. El cual será responsabilidad de cada uno de los participantes, esto con el objeto de evitar contagios frente al Virus COVID-19 (Coronavirus).

5.- Tómesese conocimiento de la presente autorización por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y Buin Seguro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG.VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Tránsito
- Inspecciones Ferias
- D.A.F
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2022\Feria Persa Nuevo Buin.doc